



Asunto: Estadísticas Brigada XII
Nº Expte.: 001-032892.
Fecha: 02/04/2019.

Con fecha 15/02/2019 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de Defensa, solicitud de acceso a la información pública formulada por [REDACTED] al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-032892.

Con fecha 05/03/2019 se determinó que la competencia para la resolución de esta solicitud correspondía al ámbito del Ejército de Tierra, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes, previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

En dicha solicitud se requiere lo siguiente:

- 1. Personal laboral y militar que tiene en la actualidad la brigada Guadarrama XII.*
- 2. Personal laboral que se ha retirado o pedido traslado entre el 1 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2019.*
- 3. Personal laboral que tendría que haber en la actualidad en la Brigada Guadarrama XII.*
- 4. Personal laboral que se ha contratado en Ja AGBS entre los años 2006 al 2017.*
- 5. Número de plazas (Vacantes), publicadas entre los años 2015 al 2017 para Ja escala de tropa, oficiales y Suboficiales.*
- 6. Número de plazas (Vacantes), de tropa, oficiales y Suboficiales no cubiertas entre 1 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2019 en las unidades de la Brigada Guadarrama XII.*
- 7. Número de personal de tropa, oficiales y Suboficiales que ha pedido traslado, Excelencia o fin de compromiso entre 1 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2019 en las unidades de la Brigada Guadarrama XII.*
- 8. Número de personal de tropa, oficiales y Suboficiales, que tendría que tener las unidades de la Brigada Guadarrama XII.*
- 9. Número de personal de tropa, oficiales y Suboficiales, que tiene en la actualidad las unidades de la Brigada Guadarrama XII.*

[REDACTED]



Una vez analizada la solicitud, el Estado Mayor del Ejército considera que procede conceder el acceso parcial a la información a que se refiere la solicitud deducida por Juan Marcos García Rodríguez (NIF 71641838N):

1. Personal laboral que tiene en la actualidad la Brigada Guadarrama XII Uno (1). Personal Civil Laboral (Titulado de Gestión y Servicios Comunes).

2. Personal laboral que se ha retirado o pedido traslado entre el 1 de enero de 2015 y el 15 de febrero de 2019

Se ha producido una baja voluntaria (Titulado Superior de Actividades Específicas).

3. Personal laboral que tendría que haber en la actualidad en la Brigada Guadarrama XII

La plantilla orgánica de personal civil de la unidad está en proceso de elaboración dentro del GT de plantillas de personal civil.

4. Personal laboral que se ha contratado en la AGBS entre los años 2006 al 2017

Durante el período especificado no ha habido incorporaciones a la AGBS.

5. Número de plazas (Vacantes), publicadas entre los años 2015 al 2017 para la escala de tropa, oficiales y suboficiales:

La información solicitada se ha publicado de forma periódica en el Boletín Oficial de Defensa (BOD). Recopilar dicha información requeriría de una acción de reelaboración, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 18.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se considera que procede la inadmisión de esta solicitud de información.

6. Número de plazas (Vacantes), de tropa, oficiales y suboficiales no cubiertas entre 1 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2019 en las unidades de la Brigada Guadarrama XII

En virtud de lo establecido en el artículo 18.1.c de la citada ley, se considera que procede la inadmisión de esta solicitud de información, dado que para su contestación sería necesario un proceso de reelaboración, al no poder extraerse la información de forma directa del SIPERDEF.

7. Número de personal de tropa, oficiales y suboficiales que ha pedido traslado, excedencia o fin de de compromiso entre 1 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2019 en las unidades de la Brigada Guadarrama XII

Por el mismo motivo que en la pregunta anterior se considera que procede la inadmisión de lo solicitado en esta pregunta.



8. Número de personal de tropa, oficiales y suboficiales, que tendría que tener las unidades de la Brigada Guadarrama XII

La información solicitada tiene carácter clasificado (reservado) por motivos de seguridad, amparado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, ampliado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de marzo y 29 de julio de 1994; por lo que no procede su difusión conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 19/2013.

9. Número de personal de tropa, oficiales y suboficiales, que tiene en la actualidad las unidades de la Brigada Guadarrama XII

La información solicitada tiene carácter clasificado (reservado) por motivos de seguridad, amparado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, ampliado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de marzo y 29 de julio de 1994; por lo que no procede su difusión conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 19/2013.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

EL GENERAL SEGUNDO JEME

- Miguel José Martín Bernardi -